LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Edministrador: CONSTENTINO S. REMOS

AÑO LXII

TEGUCIGALPA, HONDURAS, SABADO 13 DE FEBRERO DE 1937

NUM. 10.124

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Sanidad

Acuerdo N9 938
Tegueigalpa, 7 de enero de 1987.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la erogación de la sama de (L 25.00) veinticinco lempiras, que la Tesorería General de Justicia, hará efectiva a la Casa Comercial "Bazar Unión", de esta capital, valor que se le adeuda por útiles de Oficina suministrados para servicio del Ministerio de Justicia, de conformidad con la factura que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 8a., Capítulo V, Gastos Extraordinarios, Departamento de Juaticia del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.— Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo Nº 984
Tegucigalpa, 7 de enero de 1937.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L. 548.51) quinientos cuarenta y ocho lempiras, cincuenta y un centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Yore, invirtió en el pago de planillas diarias para sostenimiento de los reos del Presidio de la ciudad cabecera, durante el mes de noviembre próximo pasado, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 15, Capítulo IV, Sostenimiento de Rece, Presidios, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuníquese.

Carías A.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo Nº 935

Tegucigalpa, 7 de enero de 1937. El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorisar la erogación de la auma de (L 708 50) setecientos ocho lempiras, cincuenta centa-

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

Secretaria de Gobernación, Justicia y Sanidad Acuerdo del No 933 al 959 inclusive.—Enero de 1937

Secretaria de Fomento, Agricultura y Trabajo Acuerdo Nº 544—Noviembro de 1836

BOSIVA

vos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Copán, invirtió en el pago de planillas diarias para sostenimiento de los reos del Presidio de la ciudad cabecera, durante el mes de diciembre próximo pasado, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 15. Capítulo IV. Sostenimiento de Reos, Presidios, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuníquese.

Carfas A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo Nº 986

Tegucigalpa, 7 de enero de 1987
Vista la solicitud presentada
al Poder Ejecutivo por el señor
Juan B. Valladares R., mayor de
edad, casado, abogado y de este
vecindario, en su calidad de apor
derado especial de la "Junta de
Pobres", instituida por don Mis
guel A. García, en su testamento;
contraída a pedir que se reconos
ca la personalidad jurídica a la
expresada Junta;

Resulta: que el peticionario acompañó a su solicitud el documento legal con que acredita au representación para gestionar en el presenta aaunto; así como el testimonio de las diligencias de apertura y protocolización del testamento de don Miguel A. García, quien falleció el 30 de abril de 1934; y

Considerando: que es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto:

El Presidente de la República

Reconocer como persona jurídica a la "Junta de Pobres", organizada en esta capital e instituida por don Miguel A. García, en su testamento.—Comuniquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N9 987

Tegucigalpa, 7 de enero de 1937. El Presidente de la República ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil entre es, a Paulino Gálvez y Juana Francisca Maradiaga, vecinos de esta capital, previo entero de diez lempiras, en la oficina que el Ministerso de Hacienda designe.—Comunsquese.

Carías A.
El Secretario de Estado en los
Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia.

Abraham Williams.

Acuerdo Nº 938
Tegucigalpa, 8 de enero de 1937.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 428.30) custrocientos veintiocho lempiras, treinta centavos de lempira, que la Cficina que el Ministerio de Hacienda designe. hará efectiva al señor Administrador del Casino Hondureño, de cata capital, valor que se le adeuda por Champagne que suministró para un agasajo a los señores Diputados, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 12, Capítulo I, Extraordinarios, Poder Legislativo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despacho de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo Nº 939

Tegucigalpa, 8 de enero de 1937. El Precidente de la República ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 79,00) setenta y nueve lempiras, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, hará efectiva a la Secretaría del Congreso Nacional, valor invertido en una corona y tarjetas para los funerales del Magistra»

do de la Corte Suprema de Juaticia. Doctor don Leandro Valladarea, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 12, Capítulo I. Gastos Extraordinarios. Poder Legislativo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.-Comuniquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo Nº 940
Tegucigalpa, 8 de enero de 1987.
El Presidente de la República
AGUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil entre aí, a Pedro Aplícano M. y América Molina, vecinos de la ciudad de Pespire, departamento de Choluteca, previo entero de diez lempiras, en la Oficiua que el Ministerio de Hacienda designe, — Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo Nº 941
Tegucigalpa, 8 de enero de 1937.
El Presidente de la República.
ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 52.63) cincuenta y dos lempiras, sesenta y tres centavos de lempira, que la Tesorería General de Justicia, hará efectiva al señor Salvador Lagos, vecino de esta capital, valor que se le adeuda por servicios de transporte prestado en el Ramo de Justicia, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 8a., Capítulo V. Gastos Extraordinarios. Departamento de Justicia del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.— Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo Nº 942

Tegucigalpa, 8 de enero 1937. El Presidente de la República

Autorizar la erogación de la

Guma de (Lps. 95 50) noventa y cinco lempiras cincuenta centavos de lempira, que la ¡Tesorería General de Justicia, hará efectiva a la Agencia Nacional "La níquese. Biela", del P. M. don Juan B. Alemán, de la ciudad de Comayagüəla, valor que se le adeuda por varios materiales auministrados para reparación de Presidios en la República.

Impútese el gasto a la Partida 2a., Capítulo V, Reparación de Juzgados y Presidios. Departamento de Justicia, del Presu puesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuníquese. CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Juscicia. Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N9 943 Tegucigalpa, 8 de enero 1937. El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la auma de (Lps. 163 80) ciento sesenta y tres lempiras, ochenta centavos de lempira, que la ofici-na que el Ministerio de Hacienda designe hará efectiva a la Agen-cia Nacional "La Biela", del P. M. don Juan B. Alemán, de la ciudad de Comayaguela, valor que se le adeuda por gasolina y aceite auministrados al Hospital General y Asilo de Indigentes, durante el mes de diciembre próximo pasado, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 44, Capítulo I, Hospitales y Asilos. Sección 1a., Departamento de Bereficencia, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente. —Comuniquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo Nº 944

Tegucigalpa, 9 de enero de 1937. El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (Lps. 42.86) cuarenta y dos lempiras ochenta v seis centavos de lempira, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, hará efectiva a doña Roxana de Mejía, vecina de la ciudad de La Esperanza, valor que se le adeuda por medicinas suministradas a los reos y custodias del presidio de la ciudad cabecera, durante los meses de agosto, septiembre y octubre próximo pasados, de conformidad con las facturas que se han tenido a la vista, así:

.....L 15,05 Mes de agosto.. ,, septiembre 13.86 ,, octubre 13.95

Buma L 42.86

recs y Custodias, Presidios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente. - Comu-

CARÍAS A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia.

Abraham Williams.

Acuerdo N9 945 Tegucigalpa, 9 de enero de 1937

El Presidente de la República ACCERDA;

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil entre sí, a Sebastián Chévez. y Petronila Palacios, vecinos de Aguanqueterique, departamento de La Paz, previo entero de diez lempiras, en la oficina que el Min nisterio de Hacienda designe. -Comuniquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia.

> Abraham Williams.

Acuerdo N9 946

Tegucigalpa, 9 de enero de 1937 El Presidente de la República ACCEBDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 31.00) treinta y un lempiras, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, hará efectiva al señor T. Millner, de la ciudad de Yuscarán, cantidad que se le adeuda por medicinas suministradas a los reos y custodias del presidio de la ciu-dad cabecera, durante los meses de noviembre y diciembre próximo pasados, de conformidad con las facturas que se han tenido s la vista, así:

Mes de novembre L 15.25 " diciembre

.L 31.00 Suma.... Impútese el gasto a la Partida 16. Capítulo IV, Medicinas de reos y Custodias, Presidios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente. - Comuniquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia.

Abraham Williams.

Acuerdo Nº 947

Tegucigalpa, 9 de enero de 1937 El Presidente de la República ACTERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 957.11) novecientos cincuenta y siete lempiras once centavos de lempira, que se hará efectiva a los operacios que tra-bajaron en los talleres de la Ti-po-litografía Nacional, durante los días comprendidos del 4 al 9 del corriente mes, por la oficina que el Ministerio de Hacienda Impútese el gasto a la Partida designe, de conformidad con el El nombrado devengará el suel dinarios. Departamento de Justa. 16. Capítulo IV. Medicinas de artículo 20 de las Disposiciones do de ley, a partir de la fecha en ticis, del Presupuesto General de

Generales, del Presupuesto Gen neral de Gastos vigente.

Impútese el gasto a la Partida 61., Capítulo V, Talleres de Imprenta, Tipo-litografía y Encuadernación Nacionales, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del corriente año económico. - Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo Nº 948 Tegacigalpa, 9 de enero de 1937. El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 189.22) ciento ochenta y nueve lempiras veintidos centavos de lempira, que se hará efectiva a los operarios que trabajaron en los Talleres de Encuadernación, durante los días comprendidos del 4 al 9 del corriente mes, por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, de conformidad con el artículo 20 de las Disposisiones Generales, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Impútese el gasto a la Partida 7a., Capítulo V. Talleres de Im-prenta, Tipo-litografía y Encua dernación Nacionales. Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del corriente ano económico. - Comuníquese.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N9 949

Tegucigalpa, 9 de enero de 1937. El Presidente de la República ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil entre sí, a Esteban Fajardo y Ana María Aguilar, vecinos de Potrerillos, departamento de Cortés, previo entero de veinte lempiras, en la oficina que el Minis-terio de Hacienda designe.—Comuniquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo Nº 950

Tegucigalpa, 9 de enero de 1937. El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de Secretario de la Gobernación Política del departamento de Comayagua, recaído en el señor Ar-mendo Bardales, en sustitución dei señor don Jesús Valenzuela, que renunció.

que tome posesión de su cargo. Comuniquese.

IACARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Juaticia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams ..

Acuerdo N9 951

Tegucigalpa, 9 de enero de 1987 El Presidente de la República, ACUERDA:

Nombrar Carretillero del Departamento de Ingenieria Sanitaria, dependiente de la Direc-ción General de Sanidad, al Sr. Inés Pérez, en sustitución de Víctor Salinas, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará al sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, Comuniquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia.

Abraham Williams.

Acuerdo Nº 952

Tegucigalps, 9 de enero 1987. El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 39.24) treinta y nueve lempiras veinticuatro centavos de lempira, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, bará efectiva al señor Abelardo Zerón L., vecino de la ciudad de Gracias, valor que se le adeuda por medicinas suministradas a los reos y Custodias del Presidio de la ciudad cabecera, durante el mes de diciembre próximo pasado, de conformidad con la factora que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 16. Capítulo IV. Medicinas de reos y Custodias, Presidios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente. - Comuniquese.

CARTAS A.

El Secretario de Estado en los Despacho de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia.

Abraham Williams.

Acuerdo N9 953

Tegucigalpa, 11 de enero 1937. El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 30.00) treinta lempiras, que la Tesorería General de Justicia, hará efectiva a la Casa Comercial 'J. Rosaner & Com-panía", de esta capital. cantidad que se le adeuda por útiles de oficina suministrados para servicio del Ministerio de Justicia, de conformidad con la factura que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partide 3a., Capítulo V. Gastos Extraor-

Ingresos y Egresos vigente. —Comuniquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N9 955 Tegucigalpa, 11 de enero 1937. El Presidente de la República ACCERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 20.28) veinte lempiras veintitrés centavos de lempira, que la oficina que el Ministe rio de Hacienda designe, hará efectiva a la Farmacia "Omega", de don Rómulo Alvarado Romero. de la ciudad de Nacaome. cantidad que se le adeuda por medicinas su ministradas a los reos del presidio de la ciudad cabece~ ra, durante el mes de diciembre próximo pasado, de conformidad con el conocimiento que se ha te nido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 16, Capítulo IV, Presidios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente. Comuníquesa.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficeacia.

Abraham Williams.

Acuerdo Nº 956

Tegucigalpa, 11 de enero 1937. El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 529.65) quinientos veintinueve lempiras sesenta v cinco centavos de lempira, que la oficina que el Ministerio de Has cienda designe, hará efectiva al sefior Ramon Hernández Martínez, vecino de esta capital. valor aus se le adeuda por trabajo ejecutado en el Asilo de Tuberculosos "Santa Rositai", de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a lu Partida 52, Asilo de Tuberculos, Capítulo I. Hospitales v Asilos, Sección 2a., Departamento de Beneficencia, del Presupaesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia.

Abroham Williams.

Acuerdo Nº 957

Tegucigalpa, 11 de enero 1937. ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil entre sí, a Celestino Moncada yAmalia Soto Elvir, vecinos diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.-Comuniquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams,

Acuerdo Nº 958

Tegucigalpa, 11 de enero 1937. El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 50.14) cincuenta lempiras catorce centavos de lempirs. equivalente a (Dollares 25.07) veinticinco dollares siete centavos oro americano, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, hará efectiva a la Tropical Radio Telegraph Company, de esta capital, valor que se le adeuda por servicio Radiográfico suministrado al Ministerio de Gobernación, durante el mes de diciembre próximo pasado, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 1s., Capítulo VIII, Gastos Ex-El Presidente de la República traordinarios. Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente. - Comuníquese.

CARTAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N9 959

Tegucigalpa, 11 de enero 1937. El Presidente de la República ACUERDA

Autorizar la erogación de la suma de (L 78 20) setenta y ocho lempiras veinte centavos de lempira, que el Ministerio de Hacien rante el mes de noviembre y diciembre próximo pasados, de con-

Impútese el gasto a la Partida 16, Capítulo IV, Medicinas de reos y Custodias, Presidios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente. - Comuniquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia. Sanidad v Beneficencia.

Abraham Williams.

Fomento, Agricultura y Trabajo

Acuerdo N9 544

Tegucigalpa, 12 de Novbre. 1936 El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de... (L 5.982.61) cinco mil noveciena tos ochenta y dos lempiras sesen-

de esta capital, previo entero de ta y un centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos pagará por valor de las planillas de los operarios que han ejecutado trabajos en la Carretera de Olancho, de conformidad con el detalle siguiente:

Rafael Banegas.

de 1936 .

Planilla operarios del 19 al 24 de octubre 404.37 de 1936L Planilla operarios del 26 al 31 de octubre de 1936 412.25 Alejandro Arrighi, Planilla operarios del 19 al 24 de octubre de 1936..... 2.326.81 Planilla operarios del 26 al 31 de octubre

N. Valle Tarcios. Planilla operatios del 18 al 24 de octubre de 1936 463.92 Planilla operarios del 25 al 31 de octubre de 1936..... 452.79 L 5.982.61

El gasto se imputará a la Par= tida 21, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3ª, Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupueato General de Gastos vigente.-Comuniquese.

CARIAS A.

1.922.47

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricul. tura y Trabajo.

Salvador Aquirre.

AVISOS

Herencia

Raúl S. Bodden, Secretario del Juzgado de Letras del Departamento de Islas de la Bahía, hace saber: que por sentencia de hoy, se le concedió a Granville S. Welcome, la posssión efectiva de la herencia intestada de su difunto padre legitimo Joséph D. Welcome, sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho.-Lo que se pone al conocimiento del público para los fines de Ley.-Roatán, 28 de Enero de 1937.

RAUL S. BODDEN,

13 de Fbro. 1937.

licitación Nueva **Aviso Postal**

El Director General de Correos de la República, de conformidad con lo mandado en el Artículo 518 del Reglamento del Ramo, avisa al público interesado, que no habiendo tenido lugar el 30 del mes próximo pasado el remate de las nor Rogelio H. García, de la ciutaron para el transporte de la correspondencia des a los reos y custodias del preentre San Pedro Sula, Santa Bárbara, Santa Rosa sidio de la ciudad cabecera, dundo Coném Nicola Coném Nico de Copán, Nueva Ocotepeque, Gracias, La Esperanza y esta capital y viceversa; lo mismo que formidad con el conocimiento que en los pueblos intermediarios entre dichas ciudades. Entre ésta capital, Yoro, Olanchito y Progreso y viceversa, con sus pueblos intermediarios. Entre San Lorenzo, Choluteca y viceversa. Entre La Ceiba, Trujillo y Juticalpa y viceversa. Entre Tegucigalpa, Talanga, Juticalpa y Catacamas y viceversa con sus pueblos intermediarios. Entre ésta capital, Managua (Nicaragua) y San Salvador (El Salvador) y viceversa, avisa al público, que se ponen nuevamente a licitación las contratas postales de que se ha hecho mención, cuya audiencia tendrá lugar el 24 del presente mes a las 10 a. m., en el local de ésta Dirección.

Los interesados harán sus propuestas a la Dirección del Ramo, por escrito o por telégrafo, como lo dispone el Reglamento de Correos.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1937.

REMATES

El infrascrito. Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que el día jueves dieciocho de l'ebrero próximo a las dos de la tarde, se llevará a cabo el remate en pública subasta de ia zona mineral denominada "Santa Fé", de mil hectáreas de extensión, que produce oro y plata, ubicada en jurisdicción de Danlí, El Paraíso, concedida originalmente a Enrique A. Spears.—Servirá de base para dicho remate el total del canon adeudado hasta la fecha o sea la suma de siete mil quinientos (Lps. 7.500) lempiras. -Tegucigalpa, 5 de febrero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 10 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en el local de este despacho, en la audiencia del día jueves 4 de marzo próximo de las 2 a las 4 p. m., se rematará en pública subasta el inmueble que se describe asi: un terreno denominado La Mesa. situado en la aldea de Yaguacire, en esta comprensión municipal, compues to de setecientas veintisiete manzanas y cuatro mil setecientas cincuenta varas, y cuyos limites generales son: al Norte, terreno de doña Sergia de Durón y de don Julio Rosa; al Oriente, terreno de la aldea de Yaguacire: al Sur, terreno denominado Los Horcones y al Oeste, terrreno perteneciente a los Escoto y comprendido también en los linderos siguientes: Chorrera de Godoy, Lajitas, Terrero, Portillo de Cajón, Mata Piojo, Quebrada del Arenal y Plan del Cerro Pelado. - El inmueble fué valorado en la suma de cuatro mil lempiras.-De dicho remate queda excluida la parte que la señora Trinidad Matamoros v. de Matamoros, legó a Teresa de Jesús Matamoros, en el referido terreno.-Por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.-Dicha venta se efectuará para pagar la suma de mil quinientos pesos oro americano que el señor Miguel R. Matamoros adeuda a la señora Celia de Barrientos.-Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 5 de febrero de 1937.

> H. FUNES BABAHONA, Secretario.

......2 de marzo de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves cuatro de marzo entrante, de las dos a las cuatro de la tarde, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa paredes de adobe, cubierta con tejas, en estado inconcluso, situada en el pueblo de Sabanagrande en este departamento, de diez y ocho varas dos tercios de largo, por siete varas una cuarta de ancho, con un corredor de tres y media de ancho por el largo de la casa, ubicada en un solar de veintinueve varas y una cuarta de largo, por veintitrés vara y una cuarta de anche, limitado: al Norte, c solar de Eusebio Amader, mediando calle; al Sur. casa Amador, mediando cane; al Sur. casa de fejas, que mide tres varas y media y solar de Mercedes Sánchez: a. Orier-de Norte a Sur, por cuatro varas de hacer publicaciones en el diario eficial Oriente a Poniente, un baño, un horde fenseca, calle de por medio; y al no y excusados construidos al Noreste tamente con el Administrador.

Poniente, solar de José María Díaz". -Su venta se llevará a efecto para pagar con su producto la suma de setecientos cincuenta y dos lempiras, setenta y ocho centavos de lempira, sus intereses y costas al Ahorro Hondureño, que adeuda don Lucio Andino a esta institución.—Con la advertencia de que por ser primera licitación, no serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.-Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.-Tegucigalpa, 2 de febrero de 1937.

H. Funes Barahona, Secretario.

El infrascrito. Secretario del Juzgado 10 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintiséis de marzo del año en curso, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo la venta en pública subasta del bien raiz que se describe así: "Un terreno en plano irregular con estás dimensiones: por el lado Sur, empezando por la salida Sur que tiene todo el terreno, ocho metros cuarenta centímetros, de Occidente a Oriente: de aquí en linea recta hacia el Norte, hasta tocar con la esquina Noreste que linda con el solar de Ignacio Agurcia, treinta y tres metros cincuenta centímetros; de este punto en línea recta por el lado Norte, treinta y un me-tros de Oriente a Poniente; de allí en linea recta hacia el Sur, tres metros; de aqui en linea recta, pero oblicua hacia Occidente, otros tres metros; de alls en linea recta hacia el Sur, poco más o menos del punto terminal de esta linea, rectamente hacia el Sudeste, hasta terminar en la esquina de la pieza de casa de madera que está unida a la casa de piedra, de dieciséis metros cuarenta centímetros; de esta última línea al poste que forma parte de la puerta de golpe de la entrada, ocho metros, y de allí al punto donde empezó esta medida, tres metros cincuenta centímetros, encontrándose en este terreno las siguientes edificaciones que entran en la hipoteca; una pieza de casa de seis varas de Oriente a Poniente, por cuatro varas doce pulgadas de Norte a Sur; una casa de madera cubierta de zinc, de diez varas de Norte a Sur por siete varas de Oriente a Poniente, compuesta de dos piezas en la parte superior y de dos en la inferior, teniendo una cocina de madera por el lado Oriental, cubierta de tejas de cuatro varas en cuadro; una casa de una sola pieza, por el rumbo Norte, de piedra, cubierta de teja enladrillada con ladrillo de barro, con un corredor de madera, que mide nueve varas de largo por seis de ancho; anexa tiene por el lado Oriental una cocina de madera, cubierta de teja, de tres varas y media de Oriente a Poniente, por tres varas y media de Norte a Sur; una casita de dos pisos, al Oriente del solar, construida de madera, de tres varas de Oriente a Poniente, por tres varas y media de Nor te a Sur, y contiene dos piezas pequeñas: una galera con un horno; otra piccesita también de madera, cubierta de tejas, que mide tres varas y media

de las indicadas edificaciones, todo lo cual forma con el terreno un solo inmueble situado en el barrio La Pedrera, de esta ciudad, y limita como sigue: al Norte, calle que conduce a La Leona; al Oriente, solar de don José María Agurcia, hoy de don Ignacio del mismo apellido; al Sur, callejón municipal de por medio, y el lote No 10 de Concepción Campos Avila; y al Poniente, el mismo lote No 19 de Concepción Campos Avila; y al Poniente el mismo lote y la parte de la calle que conduce a La Leona. El inmueble antes descrito está valorado en la suma de tres mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de lempiras que la señora Paula Lobo viuda de Campos, en representación de sus menores hijos legítimos, adeuda a la sefiora Blanca Andino viuda de Andino. como acreedora cesionaria. Por ser primera licitación serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 27 de 1937.

> H. FUNES BARAHONA.20 de febrero de 1937.

BANGO ATLANTIDA

Tipo del descuento: al 10 % anual

Comisión de Contrul de Cambios

egucigalpa, Hotdura , C. A.

Cotizaciones de Mone Las Extrenieras para Tegucigalpa

L empiras

	Compra	Vents
DOLAB	2.00	2.04
BELGA	3374	.3476
FRANCO	. 0933	.0961
FRA NCO SUIZO	. 4565	.4703
LIRA	.1053	.1085
PESETA No hay cotización		
LIBBA MSTERLINA	2.793[4	10.09
B. MARCO,	.8047	.8290
FLORIN	1.0928	1.1258
Colon salvadgreño.	.8032	.8275
QUETZAL	1.98	2.04
CORDOVA	1.10	1.13
Colón costabricense	. 35 58	.3665

-Cambio mínimo: UN LEMPIRA (1.00). Para giros cablegráticos hay un recargo de 4 de 1%

Tegucigalpa, Febrero 11 de 1937.

ARMANDO FLORES FIALLOS. Presidente.

> EMILIO ESPAÑA VALLADARES Secretario.

Con los Abonados

Procure mandar los edginales de sus avises con toda claridad para evitar dificultades

IMPORTANIE

Se pone en conocimiento de la interesados, que en La Gacets m se hará la publicación de ningia aviso sin recibirse antes el vale correspondiente.

El infrancrito, Secretario dei Jumdo 10 de Letras de lo Civil de ma departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes primere à marzo del año en curso, de las des a las cuatro de la tarde, se lievaria cabo el remate de los bienes imme que se describen así: a) - Una cam ubicada en el Barrio de San Migue, de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz, paredes de adobe n parte y el resto de bahareque, de diciocho varas y tres cuartos de largo por seis y media de ancho, con m corredor de tres varas de ancho y de largo de la casa, teniendo una me gua de nueve varas de largo, per teu de ancho, que sirve de cocina; jent a la casa descrita existe una fina à café y árboles frutales, como de meia manzana de extensión.—Toda la ma piedad tiene por limites los siguies al Norte, casa y solar de Pablo Meigen, pared de adobes y palo-pique à por medio; al Oriente, la Plaza de su Miguel, calle de por medio; al lur, casa y solar de Guadalupe Membrik y al Occidente, el Río Guaralana. bi-Otra casa paredes de bahareque, er bierta de tejas, de diez varas de lan por sels y media de ancho, con un codizo del largo de la casa y cinco; media varas de ancho; teniendo u solar, además de la parte en que est situada la casa, de seis varas de lago por cinco de ancho.-Este inue ble tiene por limites: al Norte, 🚥 de Felipe González; al Este, la Plat de San Miguel; al Sur, la casa y mis primeramente descritos y al Ouida te, con solar de Felipe Gonzáles-la venta en pública subasta de los M descritos, se llevará a cabo para par una cantidad de dinero que la 🕬 Marcelina Bonilla v. de Arelina adeuda a El Ahorro Hondurato, intereses y costas.—La base de divremate la constituye la suma de coir cientos treinta y un lempiras y sett ta centavos de lempira, cantidad nub mada a la deudora Bonilla....Per # primera licitación, se advierte que serán admitidas posturas que no @ bran las dos terceras partes de la bus cación se hace en demanda de pute res.—Tegucigalpa, enero 20 de 1957.

H. FUNES BARABONA

...... 15 de Marso 1951.

TALLBRE TIPOGRAPIOUS PARENTAL